



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 64831/2016

CÓRDOBA, 0 1 FEB 2017

VISTO

Las presentes actuaciones en las que recayó la Resolución Rectoral N° 2568/2016;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 10/1994 HCS dispone la creación de la Unidad de Auditoría Interna, la que tiene como función llevar a cabo el examen posterior de las actividades administrativas, financieras y de gestión de las distintas dependencias, sobre la base de un control integral e integrado, de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia y economía de la labor universitaria.

Que lo dispuesto en la Resolución de referencia puede constituir una superposición de tareas que son propias de la Unidad de Auditoría Interna.

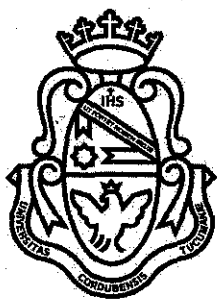
Que la Resolución ha sido emitida sin dictamen previo proveniente de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.

Que según lo dispuesto por el Art. 7 inc. d de la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, el dictamen jurídico previo constituye un requisito esencial del acto administrativo.

Por todo ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



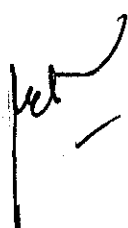
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

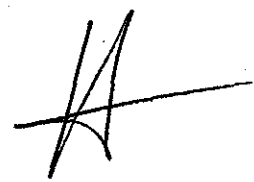
CUDAP: EXP-UNC:64831/2016

ARTÍCULO 1.- Suspender la aplicación de lo dispuesto en la Resolución Rectoral 2568/2016 hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 2.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos se expida respecto de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Rectoral 2568/2016.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

1